

VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1

Orden Circular a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia

Por Orden de 16 de Octubre de 1941, el Ministerio de Educación Nacional dispone, en su primer artículo, que en todos los Centros de Primera y Segunda Enseñanza, Oficial y Privada, queden establecidas las disciplinas de Educación Política, Física y Premilitar, determinando que estas materias habrán de desarrollarse con arreglo a las normas y programas que periódicamente dicte la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Para ello, la Delegación Nacional viene publicando mensualmente la revista «Mandos», en la cual se dictan dichas normas y programas para el desarrollo y cumplimiento de lo anteriormente dispuesto. Por tanto, sin este instrumento de trabajo, que es la revista «Mandos», no es posible cumplir con las disposiciones legales referentes a la formación de nuestras juventudes.

En su virtud, dispongo:

Primero.—En un plazo que termina el día 20 del corriente mes, deberá ese Ayuntamiento remitir a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, debidamente cubierto, el adjunto boletín, teniendo en cuenta que ha de suscribir tantos números de la citada revista como Grados o Secciones tenga la Escuela o Escuelas Oficiales de niños y niñas existentes en ese término municipal, al objeto de que cada Maestro disponga en todo momento de su ejemplar.

Segundo.—Al remitir el boletín de suscripciones, deberá consignar en el mismo el número del giro postal por el que haga la remisión del importe total de las suscripciones, a razón de doce pesetas cada una y por todo un año.

Tercero.—Igualmente, comunicará a los señores Directores y Directoras de Colegios particulares, la obligación en que se encuentran de formular, en igual plazo, la suscripción a la revista «Mandos», para sus respectivos Colegios, siguiendo idénticas instrucciones para formular el pedido de suscripciones.

Cuarto.—Los señores Alcaldes, por medio de los

Vocales de Cultura de sus respectivos Ayuntamientos, harán cumplir lo dispuesto en la presente Circular.

Quinto.—Una vez cumplido el mencionado plazo de remisión de boletines de suscripción, la Delegación Provincial del Frente de Juventudes comunicará a este Gobierno Civil, relación de Ayuntamientos y Centros docentes que hayan verificado la suscripción, así como de aquéllos que no hubieran dado cumplimiento a cuanto se dispone.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 3 de Enero de 1945.

40

El Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento,

Juan Casas Fernández.

DELEGACION PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES GUADALAJARA

Término municipal de

Boletín de suscripciones a la revista «Mandos»

Nombres de los suscriptores o Centros donde ha de enviarse la revista	Núm. de ejemplares
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Por giro postal número, impuesto en con fecha, se envían pesetas, correspondientes a las suscripciones que arriba se expresan.

..... de de 194..

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Guerra y de la Revolución Nacional», que la liquidación de las nóminas correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1944, se efectuará en los locales de esta Junta Provincial, a partir del día 10 del corriente hasta el 20 del mismo, de las diez treinta a las trece horas.

Se previene la necesidad de presentarse con la correspondiente autorización, firmada por el perceptor y una para cada mes, caso de no ser precisamente el interesado el que ha de verificar el cobro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 3 de Enero de 1945.—El Vicepresidente, Manuel Pardo. 28

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Tordelrábano, el presupuesto municipal para 1945, por quince días.

Valfermoso de las Monjas, id. id., por id.

Malacuera, id. id., por id.

Abánades, id. id., por id.

Renales, id. id., por id.

Atienza, id. id., por id.

Cogollor, id. id., por id.

Peralveche, id. id., por id.

Mazuecos, la rectificación del padrón de habitantes y las cuentas municipales de los años 1941, 42, 43 y 44, por quince días; el repartimiento general de utilidades, por ocho días.

Mazarete, el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Horna, id. id., por id.

Almonacid de Zorita, id. id., por id.

Padilla del Ducado, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Trijueque, el presupuesto extraordinario para construcción del edificio municipal, por quince días.

Uceda, el padrón de rústica, por ocho días.

Aleas, id. id. y listas cobratorias, por id.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

La Electra de Sierra Menera, S. A., y en su nombre el Director Gerente don Cosme Molinero Arenillas, ha presentado en esta Delegación, instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando la ampliación a 2.000 litros por segundo del aprovechamiento que tiene otorgado en cantidad de 1.000 litros por segundo del río Tajo, en término municipal de Peralejos de las Truchas (Guadalajara), con destino a usos industriales; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en la Alcaldía de Peralejos de las Truchas o en esta Delegación, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid (Nuevos Ministerios).

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto el establecimiento de un salto de unos 220 H-P con el caudal de 2.000 litros por segundo y una altura total de 11'35 metros, en el sitio en que hoy está enclavado el molino harinero de Peralejos.

Comprende las obras siguientes:

Azud o presa vertedero de 5'50 metros de altura y 0'70 metros de lámina vertiente máxima con una longitud de 52'85 metros. Posee canalillo de flotación de maderas en el estribo izquierdo.

La toma parte del estribo derecho del azud y su cubicación coincide con la toma del molino harinero, consiste en dos compuertas de admisión interior de dimensiones 1'85 x 1'50 metros.

El paso del agua desde el embalse a la cámara de carga se efectúa mediante un canal de 75'94 metros de longitud y sección rectangular de 2'50 x 2'00 metros revestido de hormigón hidráulico. La longitud de la cámara de carga es de 13 metros y de ella parte la tubería forzada que es doble pues se prevee un grupo de reserva. Las dimensiones en planta de la casa de máquinas son de 25 x 10 metros. El canal de descarga tiene una longitud de 69'40 metros y sección de 3'40 x 2'20 metros revestido de hormigón hidráulico.

Las obras radican en el término municipal de Peralejos de las Truchas, de la provincia de Guadalajara.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Madrid, 30 de Diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. 21

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

ANUNCIO

Comunidad de Regantes de Miralrío

Para el examen de los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, se convoca a Junta General a todos los componentes de la misma, la que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1945, en el salón de actos de este Ayuntamiento y hora de las once de su mañana.

Miralrío 26 de Diciembre de 1944.—El Presidente, Rafael Yuste (rubricado).

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

Remolacha forrajera

VENDO CINCUENTA TONELADAS

Razón, C. Boixareu, número 17, Guadalajara. 4-3

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL